



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. 110014003082-2017-01036 -00

1. Mediante auto de 14 de septiembre de 2017, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Bancolombia S.A. contra Julie Alexandra Moncayo Penagos, Alcides Zuluaga Cárdenas y Jacqueline Penagos Gómez (fl.35).

2. los demandados fueron notificados, la primera de forma personal y los otros dos mediante aviso (Art.291 y 292 C.G. del P.), quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

3. Por lo anterior, y como quiera que no se observa ninguna nulidad, y están reunidos los presupuestos procesales, en aplicación del artículo 440 del Código General del Proceso se dictará el proveído correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, **RESUELVE:**

1. Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2. Elabórese la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3. Se decreta el avalúo y remate de los bienes cautelados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

4. Se condena en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría liquidense de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo la suma de \$650.000,00 como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 27 JUL 2020

Por anotación en estado N° 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.